

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

Icasal Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca

Página 8 de 48

TRATAMIENTO (T2): TURNO DE OFICIO



Entidad Responsable:

ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE SALAMANCA

Más información: <https://goo.gl/DJjNS2>



Delegado de protección de datos (DPO):

Javier Álvarez Hernando

Finalidades del tratamiento	<ul style="list-style-type: none">— Organización del servicio de asistencia justicia gratuita y turno de oficio.— Intervención en el procedimiento del reconocimiento del derecho de asistencia justicia gratuita, por mandato legal.— Determinación de la liquidación y abono de las compensaciones a los/las letrados/as adscritos al turno de oficio.	
Base jurídica legitimadora:	<p>Art. 6.1 a) del Reglamento 679/2016. El interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.- Estatuto del Iltre. Colegio de Abogados de Salamanca.- Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.- Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita.- Ley de Enjuiciamiento Criminal.- Ley de Enjuiciamiento Civil.- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. <p>Art. 6.1 e) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	
Descripción de las categorías	de interesados	<ul style="list-style-type: none">- Solicitantes del derecho.- Personas contrarias en el procedimiento.- Letrados/as adscritos al turno de oficio.- Procuradores/as designados/as.
	de datos personales	<ul style="list-style-type: none">- Datos identificativos del solicitante: Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, correo electrónico, firma y teléfono.

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

		<ul style="list-style-type: none">- Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos de familiares que conviven con el declarante.- Datos identificativos y correo electrónico del representante (en su caso).- Datos económicos (ingresos, propiedades) y detalle de condición de víctima del/de la solicitante.- Datos del procedimiento judicial (demandante, detenido, denunciado...) y situación de este (iniciado, apelación...)- Objeto y pretensión para la que el solicitante requiere el reconocimiento del derecho de justicia gratuita.- Nombre y apellidos, y domicilio de las partes contrarias del procedimiento.- Documentación que el/la solicitante adjunta a fin de justificar su insuficiencia de medios para litigar.- Información obtenida directamente de registros y administraciones públicas para justificar su insuficiencia de medios para litigar, con consentimiento del interesado.- Nombre y apellidos del letrado/letrada y procurador y sus datos profesionales. Indicación si la designación es por requerimiento judicial o no.- Indicaciones de los/las letrados/letradas asignadas respecto a la apariencia del asistido (toxicómano, indigente, no tiene domicilio fijo, ingresado en prisión, u otro...).- Indicaciones de los/las letrados/letradas asignadas respecto a si considera que es merecedor del reconocimiento del derecho o no.
Destinatarios		<ul style="list-style-type: none">- Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.- Agencia Estatal de la Administración Tributaria.- Ministerio de Justicia.- Órganos judiciales.- Ciudadanos solicitantes de Asistencia Jurídica Gratuita.
Transferencias internaciones de datos		No están previstas.
Plazo de supresión		Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

Descripción general de medidas de seguridad

- Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la *Política de protección de datos y seguridad de la información* del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE SALAMANCA.
- En lo que respecta a la actividad regida por el derecho público, se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.